UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 845 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 130-2016-OI-OGISG/UNSCH, proveniente de la Oficina de Inversiones, sobre Liquidación Técnica Financiera de 03 proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; establece que para las obras ejecutadas bajo la modalidad por Administración Directa, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

En tal virtud, los proyectos "Laboratorio de Ciencias Agrarias", "Sistema de Implementación de Medición en Media Tensión y "Acondicionamiento de Infraestructura de la Facultad de Enfermería y Obstetricia", fueron ejecutados en el año 2002 al 2016, bajo la modalidad por Administración, observándose que no fueron liquidados en su oportunidad, reflejando a la fecha como saldo inconsistente de liquidación y su respectiva rebaja contable en el Análisis de la cuenta 15.01 Edificios y Estructuras, por lo que por el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de obra y que no fueron liquidados en su oportunidad amerita la liquidación técnico financiero bajo la modalidad por oficio, en aplicación de la Directiva N° 001-2011-UNSCH Directiva de Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 335-2012-UNSCH-CU, de fecha 21 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 866-206-UNSCH-R de fecha 18 de noviembre de 2016, se reconstituyó la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de Inversión Pública ejecutadas por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62°.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.2, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera por Oficio de los Proyectos: "Construcción del Pabellón del Laboratorio de Ciencias Agrarias", "Sistema de Implementación de Medición en Media Tensión" y "Acondicionamiento de Infraestructura de la Facultad de Enfermería y Obstetricia",

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en coordinación con la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 845 -2016-UNSCH-CU

-02-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP/